

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú, Sucre, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCAMIA SA.
DEMANDADO: ARLET ROSA RIEDEL FUNEZ y JOSE GUILLERMO ZULUAGA MARTINEZ
RADICACION N° 2018-00159-00

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares contra el demandado.

Como quiera que la solicitud de embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en cuentas corrientes, fiducia en los bancos reúne los requisitos, así mismo la solicitud de embargo de la cuota parte de un bien inmueble, exigidos por los **Artículos 593 y 599 Código General del Proceso** el juzgado las decretará.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de JOSE GUILLERMO ZULUAGA MARTINEZ, ubicado en la dirección: finca no hay como dios sector ubicado en la zona rural de toluviejo predio n0. 1 matricula inmobiliaria no. 340-111712 de la Oficina de registro e instrumentos públicos de Sincelejo.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ